



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE LEGUIZAMO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES



Aprobado por decreto No. 0282 de agosto Del 2005 Preescolar y Educación Básica
NIT. No. 846.003.423 5 DANE: 286573003978

RESOLUCIÓN No. 002
(Marzo 27 de 2026)

“Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IERLV-SA-SIP-001-2026 que tiene por objeto el “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LOS ESTUDIANTES DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURA LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – RESOLUCIÓN No. 0167 DEL 20 DE ENERO 2026”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES,
con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó los estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IERLV-SA-SIP-001-2026**, cuyo objeto es el “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LOS ESTUDIANTES DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURA LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – RESOLUCIÓN No. 0167 DEL 20 DE ENERO 2026”.

Que el 6 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, sus Anexos, la Ficha Técnica y los Estudios y Documentos Previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI).

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato que se derive de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IERLV-SA-SIP-001-2026, es:

PRESUPUESTO	PLAZO
Se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$66.048.906) M/CTE, incluido IVA, y los demás costos directos e	El plazo será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato, lo que ocurra primero. Sin



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE LEGUIZAMO**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES

Aprobado por decreto No. 0282 de agosto Del 2005 Preescolar y Educación Básica

NIT. No. 846.003.423 5 DANE: 286573003978

indirectos en los que incurra el contratista para su ejecución.	que supere el 31 de diciembre de 2026.
---	--

Que el valor del contrato de suministro que se suscriba con ocasión de esta selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004 del 12 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución No. 001 del 13 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IERLV-SA-SIP-001-2026.

Se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, ficha técnica, los estudios previos y demás documentos correspondientes al proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. IERLV-SA-SIP-001-2026.

Que el día 19 de marzo de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. IERLV-SA-SIP-001-2026. En dicho acto se recibieron las propuestas y se hizo la apertura del sobre No. 1 de los proponentes que se listan a continuación:

No.	OFERENTE
1	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO S.A.S.

Que, en desarrollo de la verificación de requisitos habilitantes, el día 19 de marzo de 2026, se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, el informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas; de igual manera se corrió traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta fue el siguiente:

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que durante el término de aclaraciones y precisión del proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones, tal como se dejó constancia en el expediente contractual.

Que el día 27 de marzo de 2026, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso, realizándose la apertura del sobre que contenía la oferta económica, adjudicándose por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$66.048.906) M/CTE.

En dicha Audiencia, la recomendación del Comité Evaluador fue adjudicar el objeto del contrato del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IERLV-SA-SIP-001-2026 a DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO S.A.S. "DISUMAYO S.A.S.", identificado con NIT No. 901.830.778-0 representado legalmente por NATALIA GERALDINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ identificada con C.C. 1.006.846.917 expedida en Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE LEGUIZAMO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES

Aprobado por decreto No. 0282 de agosto Del 2005 Preescolar y Educación Básica
NIT. No. 846.003.423 5 DANE: 286573003978

Que en mérito de lo anterior el Rector de la Institución Educativa Rural Luis Vidales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar dentro del proceso de Selección por Subasta Inversa No. IERLV-SA-SIP-001-2026 a **DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO S.A.S. "DISUMAYO S.A.S."**, identificado con NIT No. 901.830.778-0 representado legalmente por NATALIA GERALDINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ identificada con C.C. 1.006.846.917 expedida en Bogotá D.C.; por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$66.048.906) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 004** del 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión al proponente favorecido y publicar copia de la misma en el SECOP para conocimiento de los demás proponentes y personas interesadas en el proceso, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 77° de la Ley 80 de 1993, notificación que se entiende surtida con la publicación en el SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Leguízamo, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA
Rector